



República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0925 DE

(31 DIC 2019)

"Por la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – FBM y se toman otras determinaciones"

LA VICEMINISTRA DE MINAS, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO DE MINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

En uso de las atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 59, numeral 3, de la Ley 489 de 1998; el artículo 2, numeral 1, del Decreto 381 de 2012 y el párrafo del artículo 2.2.5.1.3.14 del Decreto 1073 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.1.3.1. del Decreto 1073 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía"* define, entre otros términos, el FBM como el Formato Básico para Captura de Información Minera que reúne en documento único los requerimientos de información técnica, económica y estadística exigibles a los beneficiarios de títulos mineros.

Que el párrafo del artículo 2.2.5.1.3.14 del mencionado decreto, establece que el Ministerio de Minas y Energía adoptará el Formato Básico Minero, mediante resolución, el cual podrá ser actualizado por este Ministerio por razones justificadas y orientadas siempre a cumplir con los objetivos del Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO.

Que así mismo, el artículo 2.2.5.1.3.15 ibídem establece que el concesionario minero y los propietarios de minas deberán diligenciar y presentar el FBM a las autoridades mineras delegadas, en los términos condiciones y características que para el efecto determine este Ministerio.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía adoptó el Formato Básico Minero – FBM, mediante Resolución 18 1515 de 2002, el cual ha sido actualizado y desarrollado mediante resoluciones números 18 1756 de 2004, 18 1208 de 2006, 18 1602 de 2006, 4 0558 de 2016 y 4 0042 de 2017.

Que de acuerdo con las Resoluciones 4 0558 de 2016 y 4 0442 de 2017, en la actualidad los Formatos Básicos Mineros se presentan de manera semestral y anual en el Sistema de Información SI.MINERO; sin embargo, se ha evidenciado que la información que se reporta en el Formato Básico Minero semestral está contenida y ampliada en el Formato Básico Minero Anual.



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – FBM y se toman otras determinaciones"

Que por lo anterior, resulta más eficiente para el sector minero contar con una información completa y detallada que le permita a la autoridad minera, anualmente, optimizar los datos que suministran los titulares mineros o cualquier persona obligada, y hacer análisis a partir de éstos, generando resultados estadísticos más relevantes para la toma de decisiones.

Que adicionalmente, este ministerio validó la información que se reporta en el Formato Básico Minero Anual, donde se revisaron temas como empleo, seguridad industrial, costos y consumos de la operación minera, medio ambiente y el Plan de gestión social, entre otros aspectos; observando que se hace necesario ajustar las preguntas contenidas en el Formato Básico Minero Anual, e incluir otras formas de diligenciamiento de los campos del FBM, con el fin de mejorar la calidad de la información, y facilitar el diligenciamiento de un Formato Básico Minero Único de presentación anual.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 2.2.5.1.2.1 y 2.2.5.1.2.3 del Decreto 1073 de 2015 adicionado por el Decreto 2078 de 2019, se estableció el Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM-, como la única plataforma tecnológica para la radicación y gestión de los trámites a cargo de autoridad minera; así como para el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones emanadas de los títulos mineros y de las demás actividades cuya competencia radique en la autoridad minera o las recibidas por delegación. Este sistema incluye la incorporación de un módulo para la presentación de Formato Básico Minero – FBM, por lo cual es necesario establecer la presentación de este en el mencionado sistema.

Que considerando que la puesta en producción del SIGM se realizará por fases, se hace necesario señalar el término para presentar el FBM de la vigencia 2019 en el nuevo sistema, una vez éste entre en producción.

Que así mismo, se hace necesario incluir un término de transición para continuar realizando en la plataforma SI.MINERO la presentación de los Formatos Básicos Mineros de anualidades anteriores, así como para que se den los ajustes requeridos por la autoridad minera.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, el presente acto administrativo se publicó en la página web del Ministerio de Minas y Energía, desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 21 del mismo mes y año.

Que una vez se le dio respuesta al cuestionario dispuesto por la Superintendencia de Industria y Comercio, según lo que dispone el Decreto 1074 de 2015 en relación con la abogacía de la competencia, se obtuvo como resultado una respuesta negativa a cada una de las preguntas allí formuladas.

Que por lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Adopción del Formato Básico Minero. Adoptar el nuevo Formato Básico Minero – FBM, el cual contendrá la información establecida en el anexo número 1 que hace parte integral de esta resolución.



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – FBM y se toman otras determinaciones"

Artículo 2º. Presentación del Formato Básico Minero – FBM. El FBM deberá ser presentado por quienes estén obligados a ello en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM, o en el implementado o modificado por la autoridad minera nacional, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.5.1.2.3 del Decreto 1073 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

El Formato Básico Minero deberá ser diligenciado y presentado por las personas obligadas o su apoderado, y la información deberá ser refrendada por un geólogo, un ingeniero de minas, un ingeniero de minas y metalurgia o un ingeniero geólogo, matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulen estas profesiones.

Parágrafo. Las personas obligadas a la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al año 2019, deberán diligenciarlo con la información establecida en el anexo número 1 del presente acto administrativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo respectivo en el Sistema Integral de Gestión Minera – SIGM-, la cual no podrá exceder del 1 de julio de 2020.

Artículo 3º. Periodicidad de presentación del Formato Básico Minero. El nuevo Formato Básico Minero – FBM, se presentará anualidad vencida, dentro de los diez (10) primeros días del mes de febrero del año inmediatamente siguiente, con la información correspondiente al período enero - diciembre del año inmediatamente anterior.

Artículo 4º. Presentación de FBM de vigencias anteriores. La presentación de los Formatos Básicos Mineros de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual (SI. MINERO), o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.

Sin embargo, una vez la autoridad minera informe sobre la puesta en producción del módulo de Formato Básico Minero en el sistema de Gestión Minera, las personas que para tal momento no lo hayan presentado o no hayan cumplido con los ajustes o requerimientos determinados por la autoridad minera nacional o su delegada, deberán diligenciarlos en el nuevo módulo, y con la información establecida en el anexo número 1 de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que haya lugar, previstas por la normatividad vigente derivadas de su incumplimiento.

Lo establecido en el presente artículo, no revive los términos dispuestos para la presentación de Formatos Básicos Mineros de vigencias anteriores a 2019, que debieron haberse cumplido conforme a las normas establecidas para el efecto; en consecuencia, se mantienen vigentes las sanciones impuestas y las que se lleguen a generar en virtud de los incumplimientos presentados.

Artículo 5º. Análisis de la información suministrada en los FBM. La Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, como administradora del Sistema de Información Minero Colombiano - SIMCO, con la información validada por la autoridad minera de los datos reportados en los Formatos Básicos Mineros presentados para cada anualidad, realizará el análisis de los mismos y publicará sus resultados de manera oportuna, para que sea la fuente de información del



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – FBM y se toman otras determinaciones"

sector minero colombiano y de sus estadísticas oficiales, de manera que se presente a los usuarios en forma integrada, confiable y oportuna.

Artículo 6º. Mecanismos de publicidad. La autoridad minera creará y divulgará los tutoriales relacionados con el uso y aplicación del módulo de Formato Básico Minero en el Sistema Integral de Gestión Minera -SIGM- o el que haga sus veces.

Artículo 7º. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las Resoluciones 40558 del 2 de junio de 2016 y 4 0042 del 20 de enero de 2017; así mismo, deroga los numerales 3º de los artículos 2 y 3 de la Resolución 40144 de 2016.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 31 DIC 2019
Dado en Bogotá D.C., a los

CAROLINA ROJAS HAYES
Viceministra de Minas, Encargada de las funciones del
Empleo de Ministro de Minas y Energía



El futuro es de todos

Minenergía

Formato Básico Minero Anual

La información suministrada debe corresponder al periodo enero - diciembre del año inmediatamente anterior y debe ser referendada por un Ingeniero de Minas o en Minas, Ingeniero de Minas y Metalurgia, Ingeniero Geólogo o Geólogo

C. PRODUCCION Y VENTAS

Diligencie el siguiente cuadro con la información para el título durante el año. Si sus ventas fueron realizadas en el mercado nacional diligencie lo correspondiente a ventas nacionales

Table C1: PRODUCCION. Columns include Nombre del Mineral, Producción (Producción, Exportación, Importación), Ventas (Ventas), and Cantidad. Rows are organized by mineral type (Energético, Metalífero, No Metalífero).

Table C2: VENTAS. Columns include Nombre del Mineral, Precio Unitario Promedio de Venta (11), Cantidad, Unidad, Calidad, Unidad de Calidad, and Destino. Rows include Energía, Metalífero, and No Metalífero.

Footnote 1: El mineral que se produce en el país... Footnote 2: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 3: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 4: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 5: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 6: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 7: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 8: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 9: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 10: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 11: El mineral que se produce en el extranjero... Footnote 12: El mineral que se produce en el extranjero...

D. PROGRAMACION DEL TRABAJO

Form D: PROGRAMACION DEL TRABAJO. Includes questions about number of shifts per day, hours per shift, days worked per year, and suspension of activities with reasons.

E. EMPLEO

Form E: EMPLEO. Includes questions about number of employees, nationality (Peruvian/Foreign), gender (Male/Female), and education level.

F. SEGURIDAD INDUSTRIAL

Form F: SEGURIDAD INDUSTRIAL. Includes questions about number of accidents, near-accidents, days lost due to injuries/fatalities, and calculation of Frequency Index (IF) and Severity Index (IS).

Este valor es obtenido de multiplicar: 100 trabajadores/ Turno por 8 horas/día/Turno por 5 días/semana por 40 semanas/año



El futuro es de todos

Minenergía

Formato Básico Minero Anual

La información suministrada debe corresponder al periodo enero - diciembre del año inmediatamente anterior y debe ser referendada por un Ingeniero de Minas o en Minas, Ingeniero de Minas y Metalurgia, Ingeniero Geólogo o Geólogo.

F1. SEGURIDAD SOCIAL

1. Escriba el número de empleados afiliados a:

- a. Pensiones
- b. Salud
- c. Riesgos Profesionales (ARS)

F2. SALUD OCUPACIONAL

1. Marque con una "X" si la empresa tiene:

- a. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial? SI No
- b. Comité Paritario o Vía Ocupacional? SI No
- c. Programa de Salud Ocupacional? SI No
- d. Brigadas de emergencia? SI No

G. COSTOS Y CONSUMOS DE LA OPERACIÓN MINERA

Diligencie el siguiente cuadro indicando al frente de cada rubro el valor que corresponde exclusivamente al título minero y que se causó en el año reportado

1. Total costos de extracción	\$	2. Total costos proceso de beneficio	\$
a. Mano de Obra	\$	3. Total costos proceso de Transformación	\$
Cuentas fijas y fideicomiso	\$		
Transporte	\$		
Repuestos y piezas de repuesto	\$		
Materiales	\$		
Equipos y accesorios de oficina	\$		
Manutención de equipos	\$		
Otro (detalle: Material y Servicio)	\$		
b. Materiales y Suministros	\$	4. Otros costos	\$
Ambientales	\$	a. Aportes Sociales	\$
d. Depreciaciones del periodo	\$	b. Regalias	\$
Arrendamiento	\$	c. Clave de Minas	\$
Tránsito	\$	d. Otros gastos operacionales	\$
e. Subcontratos por actividad	\$		
Servicio de transporte	\$		
Otro (detalle: de acuerdo a actividad)	\$		
f. Otros costos de extracción	\$		

(16) Si la información de costos se tiene por Empresa o por Mina diligencie este literal de acuerdo a la participación porcentual del título dentro de la estructura global.

H. INVERSIÓN

H1. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

CONCEPTO	Saldo a 31 de Diciembre del año anterior al reportado (\$)	Saldo a 31 de Diciembre del año reportado (\$)	Valor			
			a. Construcción y montaje (\$)	b. Reposición (\$)	c. Ampliación (\$)	d. Extranjera (%)
1. Terrenos						
2. Construcciones y edificaciones						
3. Maquinaria y equipo						
4. Flota y equipo de transporte						
5. Equipo de oficina						
6. Construcciones en curso						
7. Total antes de depreciación (1+2+3+4+5+6)						
8. Depreciación acumulada						
9. Neto de depreciación acumulada (7-8)						
10. Valorizaciones de propiedades, planta y equipo						
11. Investigación y exploración						
TOTAL DE INVERSIÓN EN PLANTA Y EQUIPO (9+10+11)						

(17) Incluye el costo de adquisición de bienes reportados, los cuales pertenecen a los equipos que han sido reportados en la vida útil.
(18) Incluye el costo de adquisición de bienes reportados, los cuales pertenecen a los equipos que han sido reportados en la vida útil.

I. MEDIO AMBIENTE

Fuente de captación		Agua	U/M3
Total agua captada para operación			
Acueducto			%
Lluvias			%
Acuíferos (aljibes)			%
Cuerpos de agua superficiales (captadas directamente de ríos, quebradas, lagos etc.)			%
Agua de mina (provenientes de las labores mineras y utilizadas en labores mineras)			%
Agua Reusada (captada proveniente de otras unidades productivas)			%
TOTAL			%
Área del título intervenida			
Área intervenida		ha	
Área protegida		ha	

Instrumento Ambiental		Si	No
Cuenta con instrumento Ambiental Aprobado y vigente			
En el caso de que tenga Instrumento ambiental, indicar cual		+	
Número instrumento ambiental y fecha de aprobación			
Entidad		+	

Energéticos/Año	USO	%	Consumo	Unidad
Energía Eléctrica	+			+
Gasolina Motor	+			+
Diesel Oil o ACPM	+			+
Gas Natural	+			+
Carbón Mineral	+			+
Biomasa	+			+
Leña y Madera	+			+

Autogeneración Energética		Si	No
Eléctrica			
Eólica			
Solar			
Biomasa			
Otra Fuente			

J. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

J.1. RELACIONAMIENTO CON GRUPOS DE INTERES

1. Cuenta con protocolos de comunicación, socialización y participación con las comunidades y autoridades locales del área de influencia del proyecto minero	Si	No
	+	

J.2. INVERSIÓN SOCIAL

1. El titular minero ha realizado inversiones sociales	Si	No
	+	

1.1. Si es voluntaria	
1.2. Si es contractual	
a. Plan de Gestión Social (Ley 685 de 2001)	
b. Inversión obligatoria por PMA	
c. Inversiones regionales (Contratos de aporte)	
TOTAL INVERSIÓN SOCIAL	

	Último año	Acumulada
\$		
\$		
\$		
\$		

J.3. ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- 1. Porcentaje de adquisiciones en el departamento de ubicación del proyecto minero: %
- 2. Porcentaje de adquisiciones nacionales: %
- 3. Porcentaje de adquisiciones en el extranjero: %

J.4. PROYECTOS/PROGRAMAS/ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

1. El titular minero cuenta proyectos/programas/actividades en beneficio de las comunidades en el área de influencia del proyecto en las siguientes áreas:	Si	No
a. Fortalecimiento al sector productivo y de generación de empleo		
b. Fortalecimiento a la educación		
c. Cuidado, prevención y promoción de la salud		
d. Desarrollo en temas cultura, recreación y deportes		
e. Otros		

2. El titular minero ejecuta proyectos/programas/actividades en beneficio de las comunidades en el área de influencia del proyecto con enfoque diferencial	Si	No
a. Étnico		
b. Género		
c. Víctimas		
d. Personas con discapacidad		
e. Otros		

J.5. CONFLICTIVIDAD SOCIAL

El titular minero cuenta con protocolos de gestión de conflictos	Si	No
	+	



El futuro es de todos

Minenergía

Formato Básico Minero Anual

La información suministrada debe corresponder al periodo enero - diciembre del año inmediatamente anterior y debe ser referendada por un Ingeniero de Minas o en Minas, Ingeniero de Minas y Metalurgia, Ingeniero Geólogo o Geólogo

K. RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO

K.1 Fecha de Diligenciamiento

1. Día: _____ 2. Mes: _____ 3. Año: _____

K.2 Persona responsable por la información suministrada

- 1. Nombre: _____
- 2. C.C. _____
- 3. Firma: _____

Nota: El responsable del diligenciamiento del Formato Básico Minero Anual debe ser el titular o alguno de los titulares

K.4 Datos del Profesional que refrenda la información

- 1. Nombre: _____
- 2. Matrícula Profesional: _____
- 3. Firma: _____
- 4. Teléfono: _____
- 5. E-mail: _____
- 6. Profesión: _____

K.5 Para uso exclusivo de la Autoridad Minera

2. Día: 3. Mes:

K.6 Funcionario que Revisó la información del FBM

- 1. Nombre: _____
- 2. Firma: _____
- 4. Entidad: _____